



AUTORIZA PROCEDENCIA DE TRATO DIRECTO CON PROVEEDOR QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 227/2019.

ARICA, 13 DE MAYO DE 2019.

VISTOS:

El DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; el DFL N° 1/19.175, de 2005, del Ministerio del Interior; Secretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 21.125 de Presupuesto del Sector Público para el año 2019; la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que me confiere el DFL N° 22 del año 1959 de Interior; Decreto Supremo N° 432 de fecha 11 de marzo de 2018, que nombra a la Sra. Mirtha Arancibia Cruz, como Gobernadora de la Provincia de Arica; la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 17 de Abril del año en curso el Jefe de Operaciones y Mantenición de la Gobernación Provincial de Arica solicita mediante correo electrónico dirigido al Jefe de Gabinete que se realice la mantención de la camioneta marca Mahindra, patente N° DLSL.25 de propiedad del Servicio de Gobierno Interior, pero destinada a la Gobernación de Arica.

2.- Que, es evidente que a todos los vehículos hay que hacerles las respectivas mantenciones, esto en post de cumplir con la normativa vigente, así como también para resguardar la seguridad de quienes utilizan el vehículo y de terceros, los cuales pudieran verse afectados si a causa de la no mantención del vehículo se produjera algún accidente.

3.- Que, teniendo en consideración lo anterior el Jefe de Gabinete, le solicita al Jefe de Operaciones y Mantenición, que indique que servicios contempla la mantención, para proceder a buscar por convenio marco. Al realizar la búsqueda, no se encontró proveedor que realice el servicio.

4.- Que, en atención a que el servicio respectivo no se encuentra en convenio marco, lo que procede es levantar un proceso licitatorio previo a la contratación, ahora bien, el levantar un proceso licitatorio, no es compatible con la eficiencia de la contratación de que se trata, ya que toda licitación requiere tiempos mínimos, los cuales no se pueden esperar en el presente caso, ya que al usarse todos los días la camioneta y al transitar por caminos que no están en buenas condiciones es necesario realizar las mantenciones cuando sea necesario, que es lo que ocurre en la especie.

5.- Que, con la finalidad de poder realizar la mantención de la camioneta Mahindra, se solicitaron tres cotizaciones, eligiéndose al proveedor José Guillermo Tejerina Ossandon, toda vez que es la más económica de las tres.

6.- Que, la ley de Compras y su Reglamento autorizan a contratar vía trato directo, cuando se trata de compras que sean iguales o inferiores a 10 UTM, que se lo que acontece en la especie. Lo anterior de acuerdo a lo indicado en el artículo 8 letra H) de la ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y 10 N° 8 de su Reglamento.

7.- Que, habiéndose verificado la disponibilidad presupuestaria.

RESUELVO:

1°. - **AUTORÍCESE**, la procedencia de un trato directo con el proveedor José Guillermo Tejerina Ossandon, RUT: 10.506.205-2, domiciliado en Ecuador N° 1125, Arica, para la adquisición del Servicio de mantención de la camioneta Mahindra DLSL-25, contratación que se realiza de conformidad a lo dispuesto por el artículo 8 letra d) de la Ley N° 19.886, en relación al artículo 10 N° 4 de su Reglamento.


2°. - El monto de esta contratación asciende a la suma total de \$266.560.- (doscientos sesenta y seis mil quinientos sesenta pesos), IVA incluido.

3°. - Impútese el gasto al presupuesto asignado Gobernación Provincial de Arica, año 2019.

4°. - Genérese una Orden de Compra para adquirir los bienes y/o servicios ya indicados en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas a través del sitio web www.mercadopublico.cl.

5°. - Páguese el precio de la compra dentro de los treinta días siguientes a la presentación del correspondiente documento tributario, en el domicilio de esta Gobernación Provincial, ubicada en calle San Marcos N° 157, Arica, una vez que realizada la recepción conforme de la instalación requerida.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


MIRTHA ARANCIBIA CRUZ
GOBERNADORA PROVINCIAL DE ARICA

MAC/JAC/JJM
Distribución:

1. Unidad de Finanzas GPA.
2. Depto. Jurídico GPA.
3. Oficina Partes GPA.